

1855

152-47

Denuncio - Libro 1^o Folio 29.

Jesus.

Alma de Cobre





En virtud del oficio de O.
de 8 del actual, adjunta a
ella la instancia de D.ⁿ Luis
Monys de Nacion Franco, or-
deni en auto de 11 del actual
se hiciere a D.ⁿ Francisco
Ballarin la notificacion
a que se refieren dicha comu-
nicacion, y el efecto en carga
do de ella, ha arreglado di-
ligencia, de que habiendu
pasado a la casa habita-
cion de dicho Ballarin en
su buca, se le ha manifesta-
do por sus dependientes, ha-
llarse ausente en la fabri-
ca titulada la Victoria,
distante unas quatro le-
guas de la Poblacion de
Amodebar, de cuyo pun-
to no regresará a su casa
antes de treinta dias: Lo
que pongo en conocimiento

ED 1

de V. sin perjuicio
de volver diligencia de
de Gobierno Política
el expediente, tan pronto
como el recordando Ba
Marin se restituya a esta
ciudad

Dios gué V. m. L. d.
Pamplona 12 de Abril
de 1856

Ramon Barasoain

A Y S. Gobernador Civil de esta Prov.ª

Al Marqués de esta Capital

8 de Abril 1836

Remito a V. la adjunta copia de la solicitud que
han presentado en este Gobierno de provincia Don
Luis Dougo y asociados en Madrid y D. Juan Ga-
llart asociados en Lerida denunciando la mina de
cobre llamada Tesoro sita en jurisdicción de Píñolas
de Aragon y fuente llamada Pierra del vedado re-
gistrada por los S. S. D. Marcos Casella, D. Juan Ga-
llart y Florentín Puadit vendedores en los y cedida
por estos a D. Juan a Vallaris de esta comarca, a fin
de que V. la notifique administrativamente a este
fin. que con arreglo al parágrafo 1.º del artículo 2.º y
3.º del 1.º del Reglamento para la ejecución de la ley
de minas, conteste en el termino de quince dias lo
que tenga por conveniente.

La notificación la para D. Aragon se dispone
en el artículo 1.º del citado Reglamento devolviendo
nada enaguida con el presente oficio para pasarle al
expediente de su ramo.

Dios &c.

Mos

D^{no}. Antonio Sanchez, Regidor primero del Ayuntamiento
Constituido de la Villa de Petilla de Aragón provincia de
Navarra, partido judicial de Asteiz, y por ausencia y
delegacion del propietario, egerciente funciones de Al-
calde y la jurisdiccion de la misma

Certifico: Que ha mas de nueve años que la
mina o criadero de cobre denominada Jesus,
sitá en el término de esta Villa y punto llamado
sierra del Vedado, que linda por oriente con
campos que fueron de Nicolas Gaston, ahora
de Antonio Arilla, por medio dia con otros de
Mariano Biera, vecinos de esta Villa y por
occidente y norte con coto redondo llamado
Nueyta, propio del Ex^{mo}. Pr. Conde de Gualde-
bi, que denunciaron D^{no} Jacobo Cavilla y D^{no}
Juan Gallar, vecinos de los. provincia de Bar-
gora, está abandonada ó sin hacerse en ella
ni haberse hecho en su periodo trabajo alguno.
Y para que conste y á petición de D^{no} Luis
Romp, ingeniero de minas, acudido en Ma-
drid y de D^{no} Juan Gallart vecino de los. doy
la presente que firman y sello con el de
esta Villa, extendida en papel blanco co-
mun por no usarse del sellado en estas
provincia de Navarra, en Petilla á las diez
de la mañana del día dos de Abril de mil
ochocientos cincuenta y seis.



El Reg^{te}. egerciente de Al^{calde}.

Antonio Sanchez



M. y S.

Presentada a las
cortes y sesiones de
la cámara de honras
3 de abril de
1856.
P. U. de
Chamón string

Pamplona
abril de 1856.

Por presentada
la solicitud de
denuncia, ante

se en el mismo
de oficinas y
denuncias de mi

nas de la Pres.
dando al inte-

resado el con-

pondiente res

guardo de la

misma hoja
en que se haga

J. Luis Mouys de sesenta y nueve
años de edad de nación francesa, viudo,
yuremero de Minas aueciudado en Ma-
rid y J. Juan Gallant casado de cuarenta
años de edad posadero de oficio, Español
aueciudado en los a. U. I. repetuosamente
exponer: Que la Mina llamada "Jesus" de
cobre q. se concede a J. Jacobo Caillay &
Juan Gallant residentes en los a. U. I.
en Jurisdicción de Petillas de Aragón y p. m.
to llamado "Sierra del Uedado", lindante al O. con
campos de sielos Gators, por el medio dia
con otros de Mariano Viera, y al E. y S. con
el coto redondo llamado de Hueyta de la
pertenencia del Excmo Sr Conde de Exalbeli,
ha ya nueve años con consentimiento, lo que hoy
se ha resultado de la aduina certificacion,
q. está despollada y hallan losa con
premiado este caso en el 3.º del art. 1.º

el demandado de la ley de minería. Por tanto
en el cual con los exponentes ~~se~~ duplicados y pre-
te la fecha y vis los trámites oportunos se declare la
hora de su caducidad de la concesión de dicha mina de
presentación cobre llamada "Jesus" admitiendo en
y comunique los exponentes darse luego el presente de-
se por noti- runio y espíndulos el correspondien-
ficación ad- te resguardo para acusar el uso de
ministrati- un día cuando corresponda. A lo expe-
va copia de un día grande corresponden. A lo expe-
este escrito a par de la justificación de O. S. No do
D. Francisco de Abril de 1856. El sobrepto: levan re-
Vallarín p. multa de la adjunta certificación = valga.

que en el to L. Porras Juan Tallarín

mino de quince días alegue lo que tenga por conveniente.
Joaquín Sívola

M. J. L. Guzmán civil de los prov. de Navarra.